



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 038 del 30 de enero de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00122-00, instaurada por el señor **NICOLÁS EMILIO ECHEVERRI SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.826.011, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Las Faldas
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	053130002000000040088000000000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-121248 de la ORIP de Marinilla
ÁREA GEORREFERENCIADA:	1 hectárea + 8260 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	<i>Partiendo del punto 414275Rep (2228646,65N, 4763291,56E) en línea quebrada dirección nororiente que pasa por los puntos 414281-4, 414281-3, 414281-2 y 414281-1 hasta llegar al punto 414281 (2228765,95N, 4763463,80E) vía de por medio con Omar Mejía en una distancia de 218,73m</i>
ORIENTE	<i>Partiendo del punto 414281 (2228765,95N, 4763463,80E) en línea quebrada dirección sur que pasa por los puntos 414980-2 y 414980-1 hasta llegar al punto 414980 (2228463,73N, 4763311,62E) quebrada de por medio con Omar Mejía en una distancia de 341,73m..</i>
SUR	<i>Partiendo del punto 414980 (2228463,73N, 4763311,62E) en línea quebrada dirección occidente que pasa por los puntos 414978 y 414979 hasta llegar al punto 414977 (2228504,01N, 4763251,92E) talud natural de por medio con Horacio Vergara en una distancia de 82,51m..</i>
OCCIDENTE	<i>Partiendo del punto 414977 (2228504,01N, 4763251,92E) en línea quebrada dirección norte que pasa por los puntos 414976-1 y 414976 hasta llegar al punto 414975-1 camino de por medio con Maria Susana Vergara en una distancia de 112,23, continúa del punto 414975-1 en línea recta dirección norte hasta llegar al punto 414275Rep (2228646,65N, 4763291,56E) camino de por medio con Arcesio Vergara en una distancia de 41,35m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 30 de enero del 2023.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA